



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carlos Edward Osorio Aguiar
Representante a la Cámara del Tolima

Bogotá DC., noviembre 4 de 2010

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
Fecha: 04/11/2010 11:57:08 a.m. No. 7703
Trámite: Inicial
Actividad: Presentación
Destino: DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE

DOCTOR
EDUARDO AUGUSTO BENITEZ MALDONADO
Superintendente del Subsidio Familiar
Ciudad

Respetado Doctor Benítez,

En mi calidad de Representante a la Cámara por el Departamento del Tolima e integrante del Partido de Unidad Nacional – Partido de la U- me dirijo a Usted con el mayor comedimiento y respeto, a fin de ponerle de presente algunos asuntos relacionados con dos de las principales Cajas de Compensación del Departamento del Tolima, y que demandan la implementación de actuaciones tendientes a la normalización en su funcionamiento.

Así las cosas, procederé a efectuar un resumen fáctico de las circunstancias pertinentes, para luego formular las peticiones de rigor, las cuales hago apelando a mi calidad de Representante del Departamento del Tolima:

- En mayo de 2005 la Superintendencia del Subsidio Familiar determinó intervenir Administrativamente a la Caja de Compensación Familiar - Comfenalco Tolima- por situaciones de ingobernabilidad presentadas al interior del Consejo Directivo de ésta, hecho generado por la polarización de fuerzas como consecuencia – **según la superintendencia** - de la injerencia de un grupo político al interior del mismo órgano directivo. Esta decisión llevó a la remoción del cargo del Director Administrativo y la suspensión del Consejo Directivo que actuaba en su momento.
- Durante el período del proceso de Intervención Administrativa, el Superintendente del Subsidio Familiar del momento efectuó consecutivamente el nombramiento de dos Directoras Administrativas, quienes actuaron por un corto tiempo e intempestivamente salieron de su cargo, y un Director cuya designación fue efectuada hace cuatro años y se encuentra vigente; así mismo, se conoció del nombramiento de un Agente Especial de Intervención, quien funge como Consejo Directivo de la Entidad.
- Con el fin de superar las situaciones que generaron la Intervención Administrativa, el Superintendente del momento informó a la comunidad

Edificio Nuevo del Congreso – oficina 519 B – PISO 5-
Tel: 3823560/3559
carloswardosorio@yahoo.es / www.camara.gov.co

tolimense sobre la existencia de un programa de mejoramiento que se adelantaría en COMFENALCO TOLIMA y la promesa de que, en un corto tiempo, se entregaría nuevamente la Caja a su órgano directivo natural como lo son los empresarios elegidos en asamblea general y los trabajadores designados por el Ministerio de la Protección Social, como integrantes del Consejo Directivo. Han pasado cinco años y a la fecha se desconoce las razones que originan la continuidad de la Intervención Administrativa.

- Similar situación ha venido ocurriendo con la Caja de Compensación COMFATOLIMA, la cual fuere intervenida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, según la Resolución No. 0034 de 2 de Febrero de 2007 "Por medio de la cual se interviene parcialmente la Caja de Compensación Familiar del Tolima COMFATOLIMA y se adoptan otra determinaciones"-
- Teniendo en cuenta que las Cajas de Compensación del departamento del Tolima se nutren de los aportes del sector empresarial tolimense, y de que las intervenciones son medidas de naturaleza transitoria, lo menos que espera el sector productivo es que superadas como en exceso están, los motivos que condujeron a la intervención, todo vuelva a la normalidad tanto en las comentadas Cajas de Compensación, permitiendo así que los órganos y dignatarios que ordinariamente lideran las políticas de una caja de compensación estatutariamente hablando, recobren el control de las mismas, lo cual es sinónimo de pluralismo, democracia y transparencia.

Con base en lo expresado, solicito a usted realizar las siguientes actuaciones relacionadas con dos Cajas de Compensación Familiar del departamento del Tolima:

1. Hacer una visita de supervisión y seguimiento a las Cajas de Compensación COMFATOLIMA y COMFENALCO TOLIMA con el fin de evaluar si han cesado los motivos aducidos en las resoluciones 0034 de 2 de Febrero de 2007 "Por medio de la cual se interviene parcialmente la Caja de Compensación Familiar del Tolima COMFATOLIMA y se adoptan otra determinaciones" y 0173 de 2005 "Por medio de la cual se ordena la medida cautelar de intervención administrativa de la Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima, Comfenalco".
2. Evaluar la efectividad de la intervención que ya completa tres años y nueve meses en el caso de COMFATOLIMA y cerca de cinco años en el caso de COMFENALCO, lapsos que se consideran suficientes para cumplir el cometido de la intervención y durante el cual empresarios y trabajadores no han podido ejercer el gobierno de sus cajas de compensación.

3. Dar por terminada las intervenciones si encontrare que las causas que las motivaron han sido superadas, o en su defecto fijar un cronograma de trabajo que ponga límite temporal a las mencionadas intervenciones por la corrección de las fallas encontradas, cumpliendo la Superintendencia de Subsidio Familiar su función.

Atentamente,

CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR
Representante a la Cámara por el Departamento del Tolima

C.c. Dr. JUAN MANUEL SANTOS – Presidente de la República
Medios de Comunicación hablados y escritos